

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 096-2022-CO-UNДАР

Huánuco, 22 de julio de 2022.

VISTO: Los documentos que se acompañan en (16) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que *"Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, mediante el artículo 1° de Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; así mismo en el artículo 2° establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, en el primer y segundo párrafo del artículo 29° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, establece que *"Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, de fecha 28 de noviembre de 2019, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, la que está integrada por: Espartaco Rainer Lavalle Terry – Presidente, Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidenta Académica, y encarga las funciones a la señora Elena Rafaela Benavides Rivera de Vicepresidenta de Investigación;

Que, en el artículo 2° de la Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU, de fecha 24 de febrero de 2020, se designa al señor Carlos Manuel Mansilla Vásquez, en el cargo de Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 086-2022-MINEDU, de fecha 11 de julio de 2022, se resuelve: Artículo 1.- Dar por concluida la designación del señor ESPARTACO RAINER LAVALLE TERRY en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles. Artículo 2°.- Encargar a la señora ELENA RAFAELA BENAVIDES RIVERA, en su calidad de Vicepresidenta Académica, las funciones de Presidenta de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, en adición a sus funciones, en tanto se designe al titular;

Que, el literal e) del inciso 6.1.5 (Presidente de la Comisión Organizadora) del numeral 6.1 (De las Comisiones Organizadoras) del ítem VI. Disposiciones Específicas, de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 096-2022-CO-UNДАР

universidades públicas en proceso de constitución”, establece que “*Son funciones del presidente:*
e) *Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora*”;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 201-2021-CO-UNДАР, de fecha 14 de diciembre de 2021, se aprueba el Cronograma Académico 2022 del Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco;

Que, mediante Carta N° 022-2022-FRMM-UNДАР, de fecha 19 de julio de 2022, el Dr. Fredy Rómulo Marcellini Morales, Coordinador de Prácticas Preprofesionales, solicita la prórroga de matrícula de los estudiantes de práctica preprofesional del 4to y 5to año, de la carrera de Educación Musical y Artes, la misma que sugiere que sean los días 03, 04 y 05 de agosto y la coordinación para las prácticas preprofesionales a partir del 08 al 12 de agosto, para que sea posible el inicio de las prácticas el día lunes 15 de agosto de 2022, de acuerdo al cronograma académico 2022; justificándose dicha prórroga en la demora en la emisión de las constancias de prácticas por parte de las autoridades de las instituciones educativas, así como también la falta de sustentación de prácticas preprofesionales de los estudiantes;

Que, mediante Carta N° 011-2022-FOMG-CPP-HCO, de fecha 20 de julio de 2022, el Mgtr. Freddy Omar Majino Gargate, Coordinador de prácticas preprofesionales de la Escuela Profesional de Música, solicita reprogramar el cronograma de matrícula y coordinación de prácticas preprofesionales del semestre II- 2022, sugiriendo como propuesta: Matrícula: 03, 04 y 05 de agosto y coordinación de las prácticas preprofesionales del 08 al 12 de agosto; justificándose dicha reprogramación por cuanto los docentes recién están culminando con la presentación de los informes de sus respectivos estudiantes, toda vez que según el cronograma aprobado para el presente año académico no han iniciado en la fecha, debido a que algunas agrupaciones de los centro de práctica no iniciaron sus actividades oportunamente;

Que, mediante Informe N° 027-2022-DSA/GDM-UNДАР, de fecha 21 de julio de 2022, el Mgtr. Goyo de la Cruz Miraval, director de Servicios Académicos, informa que en vista que recién se esta culminando con las evaluaciones finales a los estudiantes de practicas preprofesionales de 4to y 5to año, se solicita se viabilice el trámite de modificación de cronograma académico 2022, con respecto a la matrícula de 4to y 5to año, así como también la coordinación de prácticas según las fechas sugeridas por ambos coordinadores;

Que, mediante Oficio N° 108-2022-UNДАР/VPA, de fecha 21 de julio de 2022, la vicepresidenta Académica, eleva el Informe N° 027-2022-DSA/GDM-UNДАР, de fecha 21 de julio de 2022, emitido por el Mgtr. Goyo de la Cruz Miraval, director de Servicios Académicos, para su análisis y aprobación mediante acto resolutorio en sesión de Comisión Organizadora;

Que, dado cuenta en la Sesión Ordinaria N° 016-2022-CO-UNДАР, de fecha 22 de julio de 2022, la Comisión Organizadora acordó por unanimidad: **APROBAR** la modificación del Cronograma Académico 2022 del Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 201-2021-CO-UNДАР, de fecha 14 de diciembre de 2021; **únicamente en el extremo de la Matrícula Regular del 4° y 5° año (coordinación de prácticas preprofesionales), correspondiente al Semestre 2022 – II**, conforme al anexo que se adjunta;

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 096-2022-CO-UN DAR

Que, de conformidad con Ley N° 30220 – Ley Universitaria, Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 086-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la modificación del Cronograma Académico 2022 del Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 201-2021-CO-UN DAR, de fecha 14 de diciembre de 2021; **únicamente en el extremo de la Matrícula Regular del 4° y 5° año (coordinación de prácticas preprofesionales), correspondiente al Semestre 2022 – II**; conforme al anexo que se adjunta y que forma parte de la presente Resolución; por lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR, la presente Resolución, a los integrantes de la Comisión Organizadora, a la Dirección de Servicios Académicos y demás Órganos y Unidades competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera
Presidenta (e) de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Daniel Alomía Robles



Abg. Yersely Karín Figueroa Quiñonez
Secretaria General
Universidad Nacional Daniel Alomía Robles